



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Directoral Regional N° 003082

Tacna,

19 DIC 2025

### VISTOS:

El Informe N° 097-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT) constituye una estrategia nacional orientada a articular la educación básica con una formación técnica pertinente, garantizando el desarrollo de competencias necesarias para la inserción laboral y la continuidad educativa, siendo implementado en nueve (09) instituciones educativas de la región de Tacna, según el registro oficial del Ministerio de Educación;

Que, el Informe N.º 097-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA sustenta la necesidad de aprobar la buena práctica denominada "Prácticas de Liderazgo Directivo para el Fortalecimiento del MSE-SFT", cuyo objetivo es fortalecer el liderazgo pedagógico mediante la implementación de un Sistema digital de acompañamiento y monitoreo directivo y la conformación de una Comunidad de Directores y docentes del MSE-SFT, promoviendo una gestión directiva más reflexiva y basada en el uso de datos y evidencias;

Que, la práctica busca fortalecer el liderazgo pedagógico, reconocido como el segundo factor de mayor influencia en los logros de aprendizaje, y se alinea con el Marco de Buen Desempeño del Directivo, que orienta los procesos pedagógicos.

Que, las actividades estratégicas de esta buena práctica, incluyendo la conformación de la Comunidad de Directores y docentes del MSE-SFT, iniciaron su ejecución en noviembre de 2025, por lo que resulta procedente otorgarle eficacia anticipada a la aprobación de la práctica, conforme a la normativa vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N.º 27867, 27902 Y 28013

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N.º 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Resolución Ministerial N.º 556-2024-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N.º 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Buena Práctica denominada: "Prácticas de Liderazgo Directivo para el Fortalecimiento del MSE-SFT", implementada en las nueve (09) Instituciones Educativas del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT) de la región Tacna, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la buena práctica aprobada se centra en la implementación del Sistema digital de acompañamiento y monitoreo directivo y la creación de una cultura de trabajo colaborativo a través de la Comunidad de Directores y docentes del MSE-SFT, buscando fortalecer el liderazgo pedagógico del 60% de los directivos y mejorar en un 30% los indicadores de desempeño vinculados al acompañamiento docente durante el periodo 2025-2026.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET, en coordinación con la UGEL Tacna, el acompañamiento técnico, seguimiento y monitoreo continuo de las actividades desarrolladas en el marco de la buena práctica aprobada, asegurando la institucionalización del sistema digital dentro de los planes de trabajo anuales (PAT, PEI).

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los directivos de las II.EE. del MSE-SFT ejecuten las actividades del plan, enfocándose en la gestión más reflexiva y basada en evidencias, y acaten las recomendaciones para la sostenibilidad, incluyendo el refuerzo de capacidades digitales y la mitigación de la carga administrativa mediante el liderazgo distribuido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica, a la UGEL Tacna y a la Unidad Funcional de Informática para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO NACIONAL SECTORIAL DE EDUCACION

TACNA

Hago llegar a Ust. La Presente Resolución para su conocimiento y fines

YAMT/DRET  
LELLS/DPG  
FJC/Esp. EPT

19 DIC 2025

